



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE AUTOR  
AÑO 2015**

Fecha: 31-Oct-15

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE AUTOR  
AÑO 2015**

**PRESENTADO POR: JAIR ALFONSO HAYEK CARDENAS**

**APROBADO POR: CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO**

**IBAGUÉ, OCTUBRE DE 2015**



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE AUTOR  
AÑO 2015**

Fecha: 31-Oct-15

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO .....	4
5. CONCLUSIONES .....	7

## **1. INTRODUCCIÓN**

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular N° 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno y la Circular N° 017 del 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina Control de Gestión efectuó un seguimiento para verificar el cumplimiento de la Normatividad interna y externa en materia de Derechos Autor sobre programas de computador (Software); de igual forma efectuar verificación de la información reportada por la Oficina de Gestión Tecnológica ante la oficina Control de Gestión, para ser reportada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

## **2. ALCANCE**

Verificar los controles implementados por parte de la Oficina de gestión Tecnológica, para evitar la instalación de software pirata en los equipos de cómputo de propiedad de la Universidad del Tolima; según oficios N° 2.5-022 del 4 de febrero del 2015 y N° 2.5-178 del 2 de julio del 2015.

Para esto se tomara una muestra de 470 equipos del total de 2545 según reporte de almacén mediante oficio N° 4.2.2 -067-15 del 10 de julio del 2015.

## **3. BASE LEGAL**

### **Externa**

- ✓ Artículo 61 de la Constitución Nacional
- ✓ Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)"
- ✓ Circular N° 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades de Orden Nacional y Territorial "Asunto: Verificación cumplimiento normas de uso de software".
- ✓ Circular N° 12 del 2007 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor "Asunto: Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software)".
- ✓ Circular N° 017 del 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor "Asunto Modificar circular 12 del 2 de febrero del 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)".

### **Interna**

- ✓ Acuerdo 026 del 2010 "Por el cual se aprueba el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad del Tolima"

## 4. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO

### 4.1 NORMATIVIDAD

Con el fin de verificar la normatividad interna que reglamenta los derechos de autor, al interior de la Universidad del Tolima, se procedió a efectuar una revisión de los Acuerdo 026 del 2010 “Por el cual se aprueba el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad del Tolima” y el 016 del 2011 “Por el cual se organiza y reglamenta el Sistema de publicaciones de la Universidad del Tolima y se crean algunas instancias”, encontrando:

**Observación 1:** Se evidencio un Acuerdo 016 del 18 de enero del 2011 “Por el cual se organiza y reglamenta el Sistema de publicaciones de la Universidad del Tolima y se crean algunas instancias” del Consejo Superior firmado por el Rector de turno de la Universidad del Tolima. De esto se efectuó consulta mediante oficio 1.4-339 del 22 de septiembre 2015, a la Secretaria General; el cual informo mediante Oficio 1.1 – C.S.-695 del 29 de septiembre del 2015, lo siguiente:

*“... 1) El 22 de junio del 2011, según consta en el Acta 013 del Consejo Superior, se discutió y aprobó el proyecto de Acuerdo por medio del cual hacen adiciones al presupuesto.*

*2) Consecuencia de lo anterior, se expidió el Acuerdo 016 de 2011 “Por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal”.*

*3) tanto acta como el Acuerdo 016 se encuentran publicados en la página web de la universidad.*

*4) El acuerdo en mención aparece firmado por la Dra. Olga Lucia Alfonso Lannini, como presidenta del Consejo Superior y el Dr. Eduardo Oviedo Castrillón como Secretario.*

*5) Por último, se verifico que no hay Acuerdo posterior que modifique el Acuerdo 016 de 2011, por lo cual, se puede deducir que el acuerdo en mención se encuentra vigente y es aplicable....”*

Por otro lado en el estatuto general de la Universidad del Tolima en sus Artículos 17 y 21, establece:

#### **“DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 17.** <Notas de Vigencia> Modificado por el Acuerdo 008 de septiembre 13 de 1999 y Adicionado por los Acuerdos No. 021 de

octubre 21 de 1996 y No. 004 de abril 11 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima.

El nuevo texto es el siguiente: El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Universidad, sus actos se denominan Acuerdos, todos sus miembros participan con derecho a voz y voto, excepto el Rector que solo lo hace con derecho a voz, y está integrado por:

### **DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 19. <Notas de Vigencia> <Adicionado por el Acuerdo 036 de agosto 26 de 2008 del Consejo Superior. El nuevo texto es el siguiente:>** El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, sus actos se denominan acuerdos y está integrado por:

1. El Rector quien lo presidirá.
2. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
3. El Vicerrector de Desarrollo Humano y Recursos Educativos.
4. El Vicerrector Administrativo.
5. Los Decanos de Facultad.
6. Un Director de Programa.
7. Un profesor escalafonado, de tiempo completo, elegido con su suplente.
8. Un estudiante o su suplente, los cuales deberán ser estudiantes regulares, haber cursado el primer año de estudios y no encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria.
9. <Notas de Vigencia> Adicionado: Acuerdo 036 de agosto 26 de 2008 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima.- El Director del Instituto de Educación a Distancia.

### **DEL RECTOR**

**ARTÍCULO 21.** El Rector de la Universidad es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución. Sus actos administrativos se denominan Resoluciones.”

**Recomendación:** Evaluar la normatividad vigente que aplicable al Sistema de Publicaciones de la Universidad del Tolima y tomas las acciones correspondiente.

#### 4.2 EQUIPOS DE CÓMPUTO VERIFICADOS

Según información suministrada por el Almacén Central de Universidad del Tolima a corte de 9 de julio del 2015 la Universidad cuenta con un total 2545 (**Ver Tabla 1**), entre equipos portátiles, PC de escritorios y Servidores.

*Tabla 1. Consolidado, total de equipos por centros de costos*

N°	CENTRO DE COSTOS	PORTATILES	PC ESCRITORIO	TOTAL EQUIPOS
1	Rectoría	48	90	138
2	Vicerrectoría Académica	602	1471	2073
3	Vicerrectoría Administrativa	128	89	217
4	Vicerrectoría De Desarrollo Humano	10	107	117
<b>TOTAL</b>		<b>788</b>	<b>1757</b>	<b>2545</b>

*Fuente. Oficina Control de Gestión y Sección Almacén*

**Observación 2:** Del total de equipos reportados por la sección de almacén se tomó una muestra de 470 (393 equipos relacionados en el listado de almacén, 46 que no se pudieron verificar y 31 equipos revisados que no se encontraron relacionados en el listado de almacén), a los cuales se les verifico el software instalado y la implementación de controles; esto según reporte de la Oficina de Gestión Tecnológica mediante oficio 2.5-178 del 2 de julio del 2015.

De esto durante el proceso de seguimiento se observó:

- A 46 equipos de cómputo, no se les pudo efectuar el proceso de verificación, debido a que se encontraban resguardados con contraseñas de acceso y en el momento de la visita no se encontraba el funcionario encargado de dicho equipo; en otros casos los equipos se encontraban inservibles.
- 31 equipos de cómputo de los que fueron revisados que fueron revisados, no se encontraron relacionados en el listado del almacén.
- De los 393 equipos restantes, se identificaron 59 programas de computadores que no fueron relacionados inicialmente en el oficio 2.5-178 del 2 de julio del 2015, enviado por la oficina de Gestión Tecnológica. De esto mediante oficio N° 1.4-369 del 13 de octubre del 2015, la Oficina Control de Gestión solicito a la Oficina de Gestión Tecnológica, informar si dichos programas contaban con autorización previa de la oficina para su instalación. De esto mediante oficio N° 2.5-297 del 16 de octubre del 2015 la Oficina de Gestión Tecnológica, informa que tan solo 14 programas contaban con autorización de instalación.
- Mediante oficio N° 2.5-297 del 16 de octubre del 2015, la Oficina de Gestión Tecnológica informa que tan solo 102 funcionarios tienen autorizado para tener privilegios de una cuenta administrador. De esto durante el seguimiento se identificaron 230 equipos con cuenta administradora activa; concluyendo que 128

funcionarios no tienen autorización para tener privilegios de administrador (Se aclara que los 230 equipos se encontraron dentro de la muestra seleccionada para el seguimiento y los 102 funcionarios que reporta la Oficina de Gestión Tecnológica son en relación a los 2545 equipo de cómputo reportados por la Sección de Almacén).

**Recomendaciones:** Por parte de la Sección de Almacén, programar como mínimo dos visitas anuales a las dependencias académico – administrativas de la Universidad del Tolima, con el fin de mantener actualizado el inventario de equipos de cómputo, asignados a los funcionarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica, programar visitas periódicas (como mínimo dos en el año), con el fin de efectuar mantenimientos preventivos en los cuales se pueda detectar con antelación la instalación de software sin licencia y así poder tomar las acciones correspondientes, evitando posibles sanciones para la Universidad.

Por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica, evaluar los controles actualmente implementados para evitar la instalación de software pirata en los equipos empelados por la Universidad para el normal funcionamiento.

## 5. CONCLUSIONES

- Según la información suministrada, el Acuerdo 016 del 22 de junio del 2011 es el que actualmente se encuentra vigente y aplicable según como lo manifestó la Secretaria General mediante Oficio 1.1-CS-695 del 29 de septiembre del 2015; de igual forma se observa que según el Estatuto General de la Universidad del Tolima, los Acuerdos que el Rector firma como presidente son los emitidos por el Consejo Académico.
- Se evidencio falta de controles en la verificación de la información contenida en el Acto administrativo expedido por las directivas para reglamentar el Sistema de Publicaciones de la Universidad del Tolima.
- Se presenta una desactualización entre la información reportada por la Sección de Almacén y los equipos encontrados físicamente en las dependencias Académico - Administrativas de la Universidad del Tolima.
- Los controles implementados por la Oficina de Gestión Tecnológica, para evitar la instalación de Software sin licencia, no está siendo efectivos; según se pudo evidenciar en el seguimiento. Esto pudiendo ocasionar la materialización de posibles riesgos como sanciones por parte de los Entes de Control.

Componente autoevaluación institucional: Es importante que se efectuó una autoevaluación de las gestiones realizadas durante cada periodo, con el fin de identificar oportunidades de mejora y garantizar la sostenibilidad del sistema.

Componente Planes de mejoramiento: Es importante que de haberse identificado observaciones en el presente informe elaborar un plan de mejoramiento. De existir un plan de mejoramiento este debe ser remitido quince días hábiles después de recibió el presente informe.

Ibagué, 31 de octubre de 2015

Aprobó:



**CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO**  
Jefe Oficina Control de Gestión

Elaboro:



**JAIR ALFONSO HAYEK CARDENAS**  
Profesional Universitario - OCG